

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **061**

Fecha: 25/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2015 00301</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	JULIO CESAR - QUINTERO VILLAMIZAR	Auto Interlocutorio CORRIJASE auto adiado el 13 de febrero del 2020 en su numeral primero, en el entendido de que dicho requerimiento, deberá ir dirigido con destino al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC) – ZONA NORTE de la ciudad de Bogotá, el cual quedara para todos los efectos procesales así: “OFICIESE por secretaria al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC) – ZONA NORTE de la ciudad de Bogotá, para que se sirva allegar con destino a este proceso y acosta del solicitante certificado de avalúo catastral del bien inmueble “identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20677760 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona norte, y ubicado en la dirección calle 191A N° 11A – 25, Torre 5, Apto 1318 conjunto residencial Torres de Santa Lucia, de la ciudad de Bogotá, de propiedad del señor JULIO CESAR QUINTERO VILLAMIZAR identificado con cédula de ciudadanía N° 5.567.874 Por lo expuesto en la parte motiva	24/09/2020	
54001 31 53 003 <b>2020 00151</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ STELLA ALBARRACIN PAEZ	Auto Interlocutorio LIBRAR mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de LUZ STELLA ALBARRACÍN PAEZ; ORDENAR a la parte demandada LUZ STELLA ALBARRACÍN PAEZ a pagar a la parte demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído las siguientes sumas de dinero; NOTIFICAR este auto a la parte demandada señora LUZ STELLA ALBARRACÍN PAEZ, como lo dispone el Artículo 291 del Código General del Proceso; DÉSELE a la presente demanda el trámite del Proceso Ejecutivo previsto en el Libro Tercero, Sección Segunda, Título Único, Capítulo I del Código General del Proceso, teniendo en cuenta en todo caso las DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, previstas en el Capítulo VI, de dicho título, esto es, el artículo 468 ibídem; DECRETA EMBARGO; RECONOCER al Dr. RAFAEL JESUS ALVAREZ MENDOZA como apoderado judicial de la parte actora.	24/09/2020	
54001 31 53 003 <b>2020 00153</b>	Ordinario	MARIA ARMIDA TIRADO GARCIA	CARMEN JUDITH PIRAQUIVE CANACUE	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente Demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	24/09/2020	
54001 31 53 003 <b>2020 00155</b>	Ordinario	CARMEN DEYANIRA SANABRIA	ELICENIA VARGAS	Auto Interlocutorio INADMITIR la presente Demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	24/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO  
SECRETARIA

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-120 del 13 de marzo de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 7:00 am a 3:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta y los Despachos de lo Contencioso Administrativo de Norte de Santander, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, el Consejo Seccional y la diferentes Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE** (Acuerdo CSJNS2020-150 del 16 de junio de 2020). Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 061**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 7:00 a.m.**

Cúcuta, 25 de Septiembre de 2020.

**YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO**  
Secretaria